

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	CÓDIGO: SG-SST-DES-P-07
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 13/10/2026
		PÁGINA: 1 de 4

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para reportar e investigar oportunamente los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos en las sedes de la Gobernación de Nariño, con el fin de determinar sus causas, implementar medidas correctivas y preventivas, y cumplir la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Alcance

Este procedimiento aplica al subproceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; inicia con el diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo, continúa con la investigación y la definición de acciones correctivas y preventivas, y finaliza con la remisión del informe de investigación a ARL.

3. Definiciones

Accidente de trabajo: evento no deseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida. Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Accidente de trabajo desde el control total de pérdidas: acontecimiento no deseado que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.

Accidente grave: aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual, o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Administradora de riesgos laborales- ARL: es una entidad aseguradora, pública o privada, encargada de prevenir, proteger y atender a los trabajadores frente a los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales en Colombia.

Causas básicas: causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguras; factores que, una vez identificados, permiten un control administrativo significativo. Ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y

PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	CÓDIGO: SG-SST-DES-P-07
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 13/10/2026
		PÁGINA: 2 de 4

condiciones subestándares o inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Equipo investigador: está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el evento, un representante del COPASST y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

formato único de reporte de accidentes de trabajo - FURAT: es el documento oficial en Colombia que los empleadores o contratantes deben utilizar para notificar de manera obligatoria la ocurrencia de un presunto accidente laboral ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la Entidad Promotora de Salud (EPS)

Incidente laboral: suceso que ocurre en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones, o sin que se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

Investigación de incidente, accidente y enfermedad laboral: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, accidente o enfermedad laboral, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Pérdida: carencia, privación, daño o ausencia de algo que se poseía.

4. Condiciones y/o políticas específicas de operación

- Se categoriza un accidente de trabajo si se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo, y el que sufra el trabajador durante la ejecución de labores diferentes de aquellas para las que fue contratado, siempre que estuviera cumpliendo órdenes del empleador.
- El servidor público debe notificar el accidente laboral al supervisor o jefe de dependencia y al equipo de SG-SST de la Subsecretaría de Talento Humano.
- El trabajador debe ser atendido prioritariamente en la IPS autorizada de acuerdo a su EPS

PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	CÓDIGO: SG-SST-DES-P-07
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 13/10/2026
		PÁGINA: 3 de 4

4.1. Descripción de actividades

No	Actividad	Descripción de la actividad	Punto de control	Documento de trabajo	Responsable
1	Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo	Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) a través de los servicios en línea. Una vez se encuentre diligenciado el formato debe ser impreso y se debe remitir a la EPS y ARL a la cual se encuentra afiliado el Trabajador. Nota: El diligenciamiento debe realizarse en un tiempo máximo de 72 horas tras el suceso	N/A	Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT)	Subsecretaría de Talento Humano
2	Recopilar y analizar la información de los incidentes o accidentes laborales	Se realiza la investigación de los accidentes que ocurrieron dentro de los 15 días siguientes al suceso. Nota: En caso que el accidente produzca la muerte del trabajador, se debe acatar las recomendaciones de suministre la administradora de riesgos, una vez el Ministerio de Protección Social haga las requisiciones pertinentes	N/A	Formulario ARL	Subsecretaría de Talento Humano
3	Realizar acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento	El equipo de SG-SST realizara un plan de mejoramiento donde contemple las acciones inseguras que provocaron el accidente, en el caso que el suceso se generó por un acto inseguro de parte del trabajador, se capacitara y se realizara la actividad Lección Aprendida en el cual el trabajador deberá retroalimentar al equipo de la dependencia.	N/A	Registro de asistencia y registro fotográfico	Subsecretaría de Talento Humano
4	Remitir la Investigación	Una vez culminada la investigación, el equipo de SG-SST debe remitir a la	N/A	Formato Único de Reporte de Accidente de	Subsecretaría de Talento Humano

PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	CÓDIGO: SG-SST-DES-P-07
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 13/10/2026
		PÁGINA: 4 de 4

No	Actividad	Descripción de la actividad	Punto de control	Documento de trabajo	Responsable
		ARL el informe de investigación. Nota: La remisión del informe no debe superar los 15 días transcurrido el incidente		Trabajo (FURAT)	

5. Diagrama de flujo (opcional)

N/A

6. Documentos relacionados

- Ley 1295 del 1994.
- Ley 776 de 2002.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 0312 de 2019

7. Anexos

N/A

8. Control de cambios

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	13/10/2026	Creación del documento	

9. Responsable

El responsable de este documento es el(la) la Subsecretaria(o) de Talento humano, quien debe garantizar el cumplimiento, monitoreo, revisión, y si es necesario la actualización.

10. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Dolly Johanny Vargas	Dolly Johanny Vargas	Edgar Armando Rosero
Subsecretaria de Talento	Subsecretaria de Talento – Líder del Proceso	Secretario de Planeación

PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
--	---